

ACTA NÚMERO CATORCE.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diecisiete horas del día dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho. **Sesión Ordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia del Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; Licenciada Vilma Jeannette Henríquez Orantes; señor Denny Alexander Chicas Cárcamo, señora Reina Isabel Reyes, señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, señor Carlos Arturo Araujo Gómez, Licenciado Francisco Javier Bernabé, Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Licenciada Zoila María Hernández Renderos y señor Walter Ernesto Cortez. Regidores Suplentes: Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz, señor Oscar Moreno Rodríguez y señor José Alcides Quinteros, conocido por José Arcidio Quinteros, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas. Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe el Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

- 1.- LUISA CASTRO, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día diez de octubre de mil novecientos setenta, siendo hija de Julián Castro y de Rosario Jaime.
- 2.- MARIA DEL ROSARIO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día diez de diciembre de mil novecientos setenta y siete, siendo hija de Catalina Cuatro y de Julio Barahona.
- 3.- JUANA CAMINOS, quien nació en -----, el día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, siendo hija de Angela Caminos.
- 4.- CARLA PATRICIA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día tres de octubre de mil novecientos noventa y dos, siendo hija de Dora Aminta Pérez y de Santos Abarca Martínez.

5.- JANETTE ELIZABETH MARTINEZ PERLA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete, siendo hija de Virginia Martínez y Carlos Alberto Perla.

6.- CARLOS RODRIGO HERNANDEZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres, siendo hijo de Inés Gudelia Hernández.

7.- NERY ASCENCIO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hija de Mariana Ascencio y de Miguel Angel González.

8.- JOSE RUFINO PALACIOS CALDERON, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo hijo de Santos Palacios y Beatriz Calderón.

9.- PATRICIA ALEJANDRA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos, siendo hija de Ana Edith Roque Castillo y de Miguel Angel Gómez.

10.- BLANCA CRISTINA HERNANDEZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y dos, siendo hija de María Cristina Hernández.

11.- MELBA GLADIS ALDANA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco, siendo hija de María Gloria Aldana.

12.- JOSE LEONEL MORALES AVALOS, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintidós de octubre de mil novecientos setenta y siete, siendo hijo de Ana Miriam Morales Flores y de Jesús Avalos Merino.

13.- YANIRA JACQUELINE RIVERA GUTIERREZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hija de María Andrea Rivera y de Carlos Gutiérrez.

14.- ANA DOLORES MIGUEL AYALA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día seis de junio de mil novecientos setenta y dos, siendo hija de Carmen Miguel y de Eduardo Ayala Zepeda.

15.- JENY ELIZABETH MARTINEZ GUTIERREZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintidós de enero de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hijo de Francisca Gutiérrez Merlos y de Manuel de Jesús Martínez López.

16.- TERESA DE JESUS GOMEZ MORENO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día trece de enero de mil novecientos sesenta y siete, siendo hija de Marta Lidia Gómez y de José Moreno García.

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del

Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- El Concejo Municipal; haciendo uso de sus facultades en materia de delegación administrativa, a fin de evitar dilaciones en las compras públicas, en ausencias de la Jefe Interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Administración; en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Delegar al señor José Reynaldo Vásquez Hernández, Técnico de UACI, las atribuciones siguientes: Delegar la firma de la Jefe de la UACI, en las Órdenes de Compra; delegaciones que ejercerá únicamente cuando se ausente la Jefa Interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, debido a enfermedad, licencias con o sin goce de sueldo o por haber sido convocada a capacitación; debiendo observar para ello la ley LACAP, su Reglamento y los lineamientos emitidos por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC). El Plazo de la delegación iniciará el 16 de marzo del año 2018 y concluirá el 31 de diciembre del año 2018. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES**.- Escuchada la solicitud de donación de la imagen de Monseñor Oscar Arnulfo Romero; por parte del Párroco de Catedral «Nuestra Señora de los Pobres», Santos Felipe López, la cual será utilizada en la conmemoración de la vida y martirio de Monseñor Romero, y teniendo el conocimiento de que está próximo a finalizar el proceso de su beatificación; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la adquisición y donación de la imagen de Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, a favor de Catedral «Nuestra Señora de los Pobres» de esta ciudad; **b)** Instruir a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria de Despacho, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «a» del presente acuerdo, con los fondos asignados al Despacho Municipal. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- En relación a la situación jurídica de la Asociación Intermunicipal Microrregión Anastasio Aquino; este Concejo, emite las Sigüientes **CONSIDERACIONES:** **I.-** Que según certificación de acta emitida por la Junta Directiva de la Asociación Intermunicipal Microrregión Anastasio Aquino; sobre Asamblea General Extraordinaria, efectuada en fechas anteriores; en donde acuerdan Disolver y Liquidar esta Asociación, por considerar que no es posible cumplir con las finalidades bajo las cuales fue creada; **II.-** Que en cumplimiento a los artículos 35 y 37 de los estatutos que posee esa Asociación, es requisito fundamental el que cada municipio miembro que votó por su disolución y liquidación, para dar cumplimiento emita su acuerdo municipal y cumplir a dichos artículos; **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA: DISOLVER Y LIQUIDAR LA ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL MICROREGIÓN**

ANASTASIO AQUINO, en cumplimiento al artículo treinta y siete de los estatutos de la misma. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.**- En relación a los trámites que se siguen para la instalación del suministro de Energía Eléctica en el estadio Antonio Toledo Valle de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** Asumir los costos, por parte del Municipio de Zacatecoluca, de la instalación del suministro de energía eléctrica de la bomba de agua del Estadio Antonio Toledo Valle de esta ciudad, a partir de esta fecha. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- Vista la propuesta de contratación de un grupo musical que amenizará el festival gastronómico del mes de marzo del presente año; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la contratación bajo la modalidad de **SERVICIOS ARTÍSTICOS**, con el Sr. **EVER DE JESÚS IRAHETA NIETO**, portador del DUI: ----- y NIT: -----; quien representa a la agrupación musical denominada «Sonora Vicentina», y quienes amenizaran desde las 18:00 horas en adelante, el festival gastronómico el día 25 de marzo del año 2018, a desarrollarse en el parque Dr. Nicolas Peña de esta ciudad; devengara el honorario total de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América **(\$1,500.00)**; **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica la formulación del instrumento legal correspondiente, y su firma a cargo del Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuando en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar el pago de la cuenta «PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL 2018», debiendo dispensar el descuento de renta por ser artista nacional, y comprobarse el gasto conforme a la Ley. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Zoila María Hernández Renderos; Sexto, Séptimo, Octavo y Novena, Regidores Propietarios; salvan su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.**- Vista la solicitud firmada por el Párroco de Catedral «Nuestra Señora de los Pobres» de esta ciudad, Santos Felipe López Hernández; quien solicita la donación de la imagen de Monseñor Oscar Arnulfo Romero; este Concejo, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por mayoría, **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de un mil ciento treinta dólares de los Estados Unidos de América **(\$1,130.00)**, de los fondos asignados al Despacho Municipal, para la compra de la imagen de Monseñor Oscar Arnulfo Romero, la cual será donada a la Catedral «Nuestra Señora de los Pobres», de esta ciudad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.**- En cumplimiento a las obligaciones de pago a favor de los empleados de esta Administración; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectúe el **TRASLADO DE FONDOS**, según detalle siguiente: **a)** Retirar del Fondo General Municipal, 5% Reserva, la cantidad de quince mil dólares de los Estados Unidos de América **(\$15,000.00)** y remesarlo a la cuenta Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal; y, **b) PRÉSTAMO ENTRE LAS CUENTAS**, retirar de la cuenta Zacatecoluca, 5%

Fiestas Patronales, la cantidad de veintisiete mil dólares de los Estados Unidos de América (\$27,000.00) y remesarlos a la cuenta: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal, dicho préstamo será destinado a solventar pago de planilla del mes de marzo del año 2018; debiendo efectuar el reintegro en el presente periodo fiscal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203 de la Constitución de la República, 204 ordinal 3º; 3 numeral 3; 1, 4 numerales 4, 30 numeral 11 y 47 del Código Municipal; por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMUNIDAD LA ESPERANZA NUMERO 2 Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, PARA APORTAR LA CONTRAPARTIDA, A 6 MADRES EDUCADORAS DEL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DE LA COLONIA LA ESPERANZA 2 DE ZACATECOLUCA;** con el objetivo general de contribuir al bienestar de la niñez de la colonia La Esperanza 2 y sus alrededores; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que suscriba el instrumento correspondiente, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 47 del Código Municipal; **b)** Solicitar a la Licda. Rosa Elizabeth Moreno Flores, para que realice las gestiones necesarias a fin de que se erogue la cantidad de \$600.00 mensuales de la cuenta del Programa de Equidad de Género 2018, a partir del mes de enero hasta diciembre del presente año, los cuales serán destinados a complementar el salario de 6 Madres Cuidadoras, y así mismo se les concederá una transferencia adicional de \$100.00, en el mes de diciembre del presente año, a cada una de las madres cuidadoras, como aporte de la contrapartida municipal. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- Vista la solicitud de orden de cambio, presentada por el Representante Legal de TOBAR, S. A. de C. V., contratista del proyecto denominado: «CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA SOBRE 2ª AVENIDA NORTE, COLONIA SANTA ISABEL», con **monto original de \$16,807.22**, resultante de la Libre Gestión con referencia LG-05/2018-AMZ, adjudicado en el acuerdo N° 2, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 4, de fecha 24/01/18; este Concejo, **CONSIDERANDO: I.-** Que el representante de la Sociedad TOBAR, S. A. de C. V., presentó solicitud de orden de cambio, en lo referente a disminución de área a pavimentar observado al hacer la medición final, dando como resultado una disminución en el monto del contrato; situación no imputables al Contratista; **II.-** Que se solicitó al Supervisor de la obra, Ing. José Mauricio Serrano Martínez, emitir la recomendación respectiva conforme a lo solicitado por el Contratista, a lo que determino, que es factible; asimismo, manifiesta que disminuyen los costos y en consecuencia el monto del contrato en \$513.82, sin afectar la calidad de la obra pública; **III.-** Que tomando en consideración la opinión favorable de la Supervisora, Ing. Eva María

Gómez Segovia, así como la recomendación favorable del Ing. José Mauricio Serrano Martínez, Administrador del Contrato, que consta en la Resolución Aprobativa N° 1, de fecha 7 de marzo de 2018, en la que se recomienda autorizar dicha orden de cambio; **IV.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo, por unanimidad, **ACUERDA: a) EMITIR ORDEN DE CAMBIO**, a fin de modificar el monto del contrato del proyecto: «CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA SOBRE 2ª AVENIDA NORTE, COLONIA SANTA ISABEL», suscrito entre la Sociedad TOBAR, S. A. de C. V. y este Municipio, dicha modificación consistirá en **disminución en partida**; dando como resultado final, una **disminución en el monto del contrato** por la cantidad de seiscientos cincuenta y siete 78/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$657.78**), quedando como **nuevo monto total del contrato la cantidad de \$16,149.44**; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ
Síndico Municipal

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Primera Regidora Propietaria

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Segunda Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO
Tercer Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES
Cuarta Regidora Propietaria

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Quinto Regidor Propietario

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER BERNABÉ
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ
Octavo Regidor Propietario

ZOILA MARÍA HERNÁNDEZ RENDEROS
Novena Regidora Propietaria

WALTER ERNESTO CORTEZ
Décimo Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Primer Regidor Suplente

MARITZA RAQUEL GONZÁLEZ MOLINA
Segunda Regidora Suplente

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ
Tercer Regidor Suplente

JOSÉ ALCIDES QUINTEROS
Cuarto Regidor Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal